



RESOLUCION No. CSJATR17-1047  
miércoles, 20 de septiembre de 2017

*"Por medio de la cual se hace una inscripción en el escalafón de la carrera judicial de la Señora DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO, en el cargo de OFICIAL MAYOR del Juzgado Décimo Penal Del Circuito de Barranquilla.*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Señora DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO, identificado con cedula de ciudadanía No.1.065.628.378, superó todas la etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-458 del 17 de mayo de 2017, para el cargo de *OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO*, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante el Juzgado Décimo Penal Del Circuito de Barranquilla, a través del Acuerdo CSJATA17-458 del 17 de mayo de 2017, en el cual se encontraba integrada entre otros por la señora DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO y, esta fue remitida al despacho mencionado, para lo de su competencia.

Que la Señora DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO mediante escrito de fecha 30 de Junio de la presente anualidad, y, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-4533 de fecha 5 de julio solicita inscripción en el escalafón, aportando para ello, copia de la Resolución No.004 de 7 de junio de 2017, expedida por el Doctor JEOFREY ALFONSO TRONCOSO MOJICA, en su condición de Juez 10º Penal Del Circuito de Barranquilla, y, el acta de posesión de fecha 9 de junio de 2017, en el que toma posesión en el cargo de *OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO*, en dicho despacho judicial.

Que la Señora DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410159. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° De la inscripción.** Inscribir en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial a la señora DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.065.628.378, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2° De las anotaciones.** Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, y, en el respectivo historial.

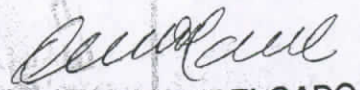
**ARTICULO 3° De la notificación.** Notificar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del CPCA.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

  
CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente

  
OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada

CSJAT/CREV/OLRD/AAPS